



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 025

San Isidro, 28 ENE. 2016

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTOS:

Los Memorandos N° 468-2015 y N° 036-2016-0700-PPM/MSI de la Procuraduría Pública Municipal mediante los que se solicita el cumplimiento de mandato judicial.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 833-2010-0200-GM/MSI del 06 de octubre de 2010, Expediente N° 249519, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por NELLY SARA DE LA CRUZ TOLENTINO contra la Resolución Gerencial N° 00053-2010-0900-GRH/MSI del 15 de abril de 2010, que le reconoció tiempo de servicios laborados en la Municipalidad de San Isidro desde el 01 de noviembre de 1991;

Que, por Sentencia de fecha 01 de diciembre de 2014, Expediente N° 31183-2010-0-1801-JR-LA-04, la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, confirmó la Sentencia contenida en la Resolución N° 10 de fecha 10 de octubre de 2013, del 24° Juzgado Laboral de Lima, en consecuencia, se declaró NULAS la Resolución N° 833-2010-0200-GM/MSI del 06 de octubre de 2010 y las Resoluciones Gerenciales N° 00053 y N° 0086-2010-0900-GRH/MSI del 15 y 30 de abril de 2010, y se ordenó a la Municipalidad de San Isidro proceda a emitir resolución administrativa donde reconozca expresamente como tiempo de servicios el periodo laborado por NELLY SARA DE LA CRUZ TOLENTINO desde el 10 de setiembre de 1987 hasta el 05 de noviembre de 1991, periodo en el que laboró bajo la modalidad de locación de servicios, el cual debe entenderse que lo hizo como contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución N° 12 del 20 de marzo de 2015, el 24° Juzgado Laboral de Lima requiere a la Municipalidad de San Isidro cumpla con emitir resolución administrativa donde reconozca expresamente como tiempo de servicios el periodo laborado por NELLY SARA DE LA CRUZ TOLENTINO desde el 10 de setiembre de 1987 hasta el 05 de noviembre de 1991;

Que, por otra parte, si bien con Resolución de Alcaldía N° 330 del 06 de octubre de 2011, modificada por Resolución de Alcaldía N° 159 del 11 de mayo de 2012, se reconoció como tiempo de servicios de NELLY SARA DE LA CRUZ TOLENTINO el periodo laborado del 10 de setiembre de 1987 hasta el 05 de noviembre de 1991, no obstante, la Sentencia de fecha 01 de diciembre de 2014, Expediente N° 31183-2010-0-1801-JR-LA-04, de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, ha señalado que es adecuado declarar la nulidad de la Resolución N° 833-2010-0200-GM/MSI y las Resoluciones Gerenciales N° 00053 y N° 0086-2010-0900-GRH/MSI por cuanto su contenido transgrede los derechos de la demandante y que en la Resolución de Alcaldía N° 159 del 11 de mayo de 2012 no se ha dejado sin efecto tales resoluciones;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N°

Que, de conformidad con el artículo 4° del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal y administrativa que la ley señala;

Que, asimismo, el artículo 9° de la Ley del Procedimiento Administrativo General establece que todo acto administrativo se considera válido en tanto su pretendida nulidad no sea declarada por autoridad administrativa o jurisdiccional, según corresponda;

Que, en este contexto, corresponde dar cumplimiento estricto a la Sentencia del 01 de diciembre de 2014, Expediente N° 31183-2010-0-1801-JR-LA-04, de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 0042 -2016-0400-GAJ/MSI; y,

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 833-2010-0200-GM/MSI del 06 de octubre de 2010 y las Resoluciones Gerenciales N° 0053 y N° 0086-2010-0900-GRH/MSI del 15 y 30 de abril de 2010, declaradas NULAS mediante la Sentencia del 01 de diciembre de 2014, Expediente N° 31183-2010-0-1801-JR-LA-04, de la Segunda Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia de Lima, y emitiendo nuevo pronunciamiento, RECONOCER como tiempo de servicios el periodo laborado por NELLY SARA DE LA CRUZ TOLENTINO desde el 10 de setiembre de 1987 hasta el 05 de noviembre de 1991, periodo en que laboró bajo la modalidad de locación de servicios, el cual debe entenderse que lo hizo como contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276; de conformidad con lo dispuesto por mandato judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal que comunique el cumplimiento del referido mandato judicial, efectuado mediante la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde